

Of. No. COFEME/18/4464

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado *Aviso por el que se da a conocer el portal de internet en el que se puede consultar el Manual de Organización del Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios*.

ACUSE 019701



Ciudad de México, a 27 de noviembre del 2018

ING. IGNACIO DE JESÚS LASTRA MARÍN
Subsecretario de Alimentación y Competitividad
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado *Aviso por el que se da a conocer el portal de internet en el que se puede consultar el Manual de Organización del Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios*, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y recibidos por esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 26 de noviembre de 2018, a través del portal correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria* (LGMR)², **esta Comisión exime a la SAGARPA de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito únicamente tiene por objeto dar a conocer a los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control (OIC) en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) y al público en general, las páginas electrónicas³ en las que estará disponible para su consulta el *Manual de Organización del Órgano Interno de Control en la ASERCA*.

Por lo anterior, toda vez que el anteproyecto es de carácter informativo, sin generar obligación alguna para los particulares, ni restringir sus derechos adquiridos, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

¹ www.cofemersinir.gob.mx

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/389508/mo_aserca.pdf;
https://normateca.sagarpa.gob.mx/sites/default/files/normateca/Documentos/mo_oic_aserca_final.pdf; y
www.dof.gob.mx/2018/SAGARPA/MO/OIC/ASERCA.pdf

Aunado a lo anterior, esta CONAMER observa que, derivado de la información presentada por esa Secretaría en el formato de solicitud de exención de presentación de AIR, con la emisión del anteproyecto de mérito no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En virtud de lo anterior, la SAGARPA puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo y Décimo Transitorio de la LGMR; en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴, y en el artículo 5, fracción II, inciso e, del *Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General



JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

CFP/ORM

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.
⁵ Publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.